Asunción, 03 de julio de 2018.-

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18. ID Nº 346941

"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"

Informe de Evaluación

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11° del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 07/06/18, conforma Comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Abog. Elizabeth Benítez de Del Pozo**
- **Abog. Mirta Jara Gaona**
- **Arq. Lilian González Alarcón**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 38 del Decreto N° 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10"*.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, a los artículos 11 y 63 del Decreto N° 21.909/03 y a los Decretos N°s 5174/05, 6225/11 y 3719/15, en cuanto resultaren aplicables y concretamente a los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10"*, como ya se citara líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/18 para el "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO" - ID Nº 346941,** convocada por la Contraloría General de la República, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Subasta a la Baja Electrónica - Licitación Pública Nacional, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 1107/14.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" Y SE INCORPORA EL CÓDIGO N° 25 "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO".***

- Resolución CGR Nº 164 de fecha 23 de marzo de 2018 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA RECTIFICACION PARCIAL DEL LA RESOLUCION CGR N° 101 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***

- Resolución CGR Nº 281 de fecha 17 de mayo de 2018 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***

- Resolución CGR Nº 263 del 03 de mayo de 2018 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", PAC Nº 25/18, ID Nº 346.941".**

- Memorándum DOC/DC N° 18 del 26 de marzo de 2018, a través del cual se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- CDP Nº 000000080/2018 por G. 5.571.668.360 (Guaraníes cinco mil quinientos setenta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta).

- Memorando DOC/DC N° 35 de fecha 03 de mayo de 2018 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado, al Dpto. de Programación y Evaluación.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 04 de mayo de 2018, generando el expediente Nº 311171.- Reporte de publicación del llamado, emitido por la DNCP en fecha 04 de mayo de 2018.

- Publicación del llamado en el Diario La Nación desde el 09 hasta el 11/05/2018.

- Nota de consulta referente al contenido del PBC, remitida al ente convocante, a través del SICP, en fecha 17 de mayo de 2018.

- ADENDA N° 01 de fecha 10 de mayo de 2018.
- ADENDA N° 02 de fecha 16 de mayo de 2018.
- ACLARATORIA N° 01 de fecha 21 de mayo de 2018.
- ADENDA N° 03 de fecha 18 de mayo de 2018.
- ADENDA N° 04 de fecha 10 de mayo de 2018.
- ADENDA N° 05 de fecha 06 de junio de 2018.
- El sistema de adjudicación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Abierto, con una vigencia de 12 meses.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 346941 de fecha 19 de junio de 2018, donde consta que se ha presentado un solo oferente.
- Resolución CGR Nº 335 de fecha 07 de junio de 2018 **"POR LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – LPN N° 01 – PAC 25/18 "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO" CON ID N° 346.941".**

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura física de ofertas de fecha 25 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	MONTO TOTAL
SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA	G. 23.244.000.000

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en la **SECCIÓN VII – ANEXOS – Anexo I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si la oferente o sus representantes, aparece en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA,** actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación económica de las empresas que cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, están calificadas para pasar a la mencionada etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa oferente se encuentra habilitada, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

<u>CUARTA FASE</u>: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Correcciones aritméticas: *No registra.*

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, al Art. 38 del Decreto N° 1107/14 y la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, del Pliego de Bases y Condiciones: "***Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…"* se expone el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO TOTAL ESTIMADO POR LA CGR
SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA	G. 23.244.000.000	G. 46.488.000.000

Observación: El monto total estimado por la Contraloría General es por 24 meses y la oferta presentada por el oferente es por 12 meses. Realizando la estimación por los 12 meses el MONTO TOTAL ESTIMADO POR LA CGR ES DE G. 23.244.000.000.-

Se observa que no existe diferencia entre lo ofertado por la empresa SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA y lo estimado por la CGR, por tanto el Comité Evaluador no ha solicitado desglose de precios teniendo en cuenta que la firma cumple con los requerimientos de la presente licitación.

QUINTA FASE: Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado y condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma oferente:

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Contratos ejecutados con Instituciones públicas y/o privadas, referentes a prestación de servicio de seguro médico corporativo de los años 2015, 2016 y 2017, que deberán acreditar su capacidad de suministro, donde la sumatoria de dichos contratos deberá ser por un valor igual o mayor al 50 (cincuenta) % de la oferta total presentada.	CUMPLE
Constancia satisfactoria de haber prestado servicios similares a lo ofertado a Instituciones Públicas y/o Privadas con por lo menos 1000 titulares por año, ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentar la cantidad que fueren necesarias, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

Declaración Jurada del Listado de Sanatorios, Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centro de estudios laboratoriales y de Medicina por Imágenes y Centros de Diagnóstico solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios.	CUMPLE
Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas).	CUMPLE
Detallar en carácter de declaración jurada el listado del plantel de profesionales médicos por especialidades (experiencia de no menor de 5 (cinco) años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora, detallando la dirección y teléfono de consultorio, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas.	CUMPLE
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.	CUMPLE
Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo, adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado.	NO CUMPLE
Inscripción de la empresa en el Instituto de Previsión Social (IPS), adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la planilla de pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal, correspondiente al último pago del mes a la fecha de la presentación de la oferta, incluido el listado de los empleados asegurados.	CUMPLE
Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos que se encuentran en la nómina de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios de la Contraloría General de la República.	CUMPLE
Balance General de los últimos 3 (tres) años de funcionamiento (2014, 2015 y 2016). Dichos balances deberán ser presentados en copias autenticadas por Escribano Público	CUMPLE
Patente Comercial al día.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Listado de farmacias en convenio con la prestadora de servicios a ser incluidas en el contrato.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Copia de la planilla de especificaciones técnicas.	CUMPLE
Los proveedores y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratante, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y comunicadas al órgano pertinente.	CUMPLE
La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego.	CUMPLE
En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser	NO APLICA

cumplido por los demás miembros del consorcio.	
Deberá contar con la cantidad de profesionales en las distintas especialidades, de acuerdo al siguiente listado. Todos deberán contar con registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.	CUMPLE

ITEMS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VERIFICACION
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA	7 (SIETE)	CUMPLE
2	ANATOMIA PATOLOGICA	7 (SIETE)	CUMPLE
3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	20 (VEINTE)	CUMPLE
4	ASMA Y ALERGIA	1 (UNO)	CUMPLE
5	ASMA Y ALERGIA PEDIATRICA.	5 (CINCO)	CUMPLE
6	CARDIOLOGIA	15 (QUINCE)	CUMPLE
7	CARDIOLOGIA INFANTIL.	4 (CUATRO)	CUMPLE
8	CIRUGIA BUCOMAXILOFACIAL	1 (UNO)	CUMPLE
9	CIRUGIA CARDIACA	5 (CINCO)	CUMPLE
10	CIRUGIA DE MANO	3 (TRES)	CUMPLE
11	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	3 (TRES)	CUMPLE
12	CIRUGIA NEUROLOGICA	5 (CINCO)	CUMPLE
13	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (TRES)	CUMPLE
14	CIRUGIA INFANTIL	7 (SIETE)	CUMPLE
15	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	4 (CUATRO)	CUMPLE
16	CIRUGIA TORAXICA	4 (CUATRO)	CUMPLE
17	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (UNO)	NO CUMPLE
18	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	3 (TRES)	NO CUMPLE
19	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (CINCO)	CUMPLE
20	CIRUGIA GENERAL SEAN ESTA MAYOR,MENOR O MEDIANA	20 (VEINTE)	CUMPLE
21	CLINICA MEDICA	20 (VEINTE)	CUMPLE
22	COLOPROCTOLOGIA	7 (SIETE)	CUMPLE
23	DERMATOLOGIA	15 (QUINCE)	CUMPLE
24	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)	CUMPLE
25	DIABETOLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
26	ENDOCRINOLOGIA	7 (SIETE)	CUMPLE
27	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (CINCO)	CUMPLE
28	FLEBOLOGIA	6 (SEIS)	CUMPLE
29	FONOUDIOLOGIA-FONIATRA	5 (CINCO)	CUMPLE
30	GASTROENTEROLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
31	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	3 (TRES)	CUMPLE
32	GENETICA PERINATAL Y DE LA REPRODUCCION.	1 (UNO)	CUMPLE
33	GERIATRIA	5 (CINCO)	CUMPLE
34	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (VEINTICINCO)	CUMPLE
35	HEMATOLOGIA	4 (CUATRO)	CUMPLE

36	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)	CUMPLE
37	HEMOTERAPIA	2 (DOS)	CUMPLE
38	HEPATOLOGIA	2 (DOS)	CUMPLE
39	INFECTOLOGIA CON CENTROS ESPECIALIZADOS A CARGO DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	4 (CUATRO)	CUMPLE
40	INFECTOLOGIA PEDIATRICA CON CENTROS ESPECIALIZADOS A CARGO DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	4 (CUATRO)	CUMPLE
41	INMUNOLOGIA	2 (DOS)	CUMPLE
42	MASTOLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
43	MEDICINA FAMILIAR	3 (TRES)	CUMPLE
44	NEFROLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
45	NEUROLOGIA	7 (SIETE)	CUMPLE
46	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (CUATRO)	CUMPLE
47	NEUMOLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
48	NEONATOLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
49	NUTRICIONISTA: NONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	10 (DIEZ)	CUMPLE
50	OFTALMOLOGIA, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS MAS ABAJO.	20.(VEINTE)	CUMPLE
51	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	3 (TRES)	CUMPLE
52	ONCOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)	CUMPLE
53	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)	CUMPLE
54	ORONEUROLOGIA - ESTUDIOS	2 (DOS)	CUMPLE
55	OTORRINOLARINGOLOGIA	15 (QUINCE)	CUMPLE
56	ORONEUROLOGIA - ESTUDIOS	2 (DOS)	CUMPLE
57	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (UNO)	CUMPLE
58	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (VEINTE)	CUMPLE
59	PERINATOLOGIA	2 (DOS)	CUMPLE
60	PODOLOGIA	1 (UNO)	CUMPLE
61	PSICOLOGIA CLINICA	10 (DIEZ)	CUMPLE
62	PSICOLOGIA LABORAL	1 (UNO)	CUMPLE
63	PSICOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)	CUMPLE
64	PSICOPEDAGOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
65	PSIQUIATRIA	5 (CINCO)	CUMPLE
66	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	20 (VEINTE)	CUMPLE
67	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL	2 (DOS)	CUMPLE
68	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (DOS)	CUMPLE
69	REUMATOLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
70	UROLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
71	UROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)	NO CUMPLE

• SERVICIOS SANATORIALES:	
En la Capital deberá contar como mínimo con 11 (Once) sanatorios, de los cuales:	
- 5 (cinco) centros de alta complejidad (nivel 3).	NO CUMPLE
- 3 (tres) centros convencionales (nivel 2)	CUMPLE
2 (dos) establecimientos con Unidad de Terapia Intensiva Niños/Neonatal ubicados en la ciudad de	CUMPLE

Asunción.	
(un) Centro Médico Exclusivo Pediátrico y Especializado para niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES en la ciudad de Asunción".	CUMPLE
De la cantidad precedentemente indicada como mínimo se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.	CUMPLE
Además, de la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un centro exclusivo y especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES.	CUMPLE
En la Gran Asunción e Interior del país deberá contar con la cantidad mínima de centros asistenciales y 1(un) Sanatorio de nivel 3, como mínimo, en una de las ciudades de la Gran Asunción, de acuerdo a lo siguiente:	CUMPLE

ITEMS	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VERIFICACION
1	ASUNCION	11 (ONCE)	CUMPLE
2	SAN LORENZO	3 (TRES)	NO CUMPLE
3	FERNANDO DE LA MORA	3 (TRES)	NO CUMPLE
4	LUQUE	3 (TRES)	CUMPLE
5	ITAGUA	1 (UNO)	NO CUMPLE
6	CAPIATA	1 (UNO)	NO CUMPLE
7	AREGUA	1(UNO)	CUMPLE
8	ÑEMBY	2 (DOS)	NO CUMPLE
9	LAMBARE	2 (DOS)	NO CUMPLE
10	YPACARAI	1 (UNO)	CUMPLE
11	CAACUPE	2 (DOS)	NO CUMPLE
12	PIRIBEBUY	1 (UNO)	NO CUMPLE
13	ITACURUBI	1 (UNO)	CUMPLE
14	EUSEBIO AYALA	2 (DOS)	NO CUMPLE
15	CAAGUAZU	1(UNO)	CUMPLE
16	CORONEL OVIEDO	2 (DOS)	CUMPLE
17	VILLARRICA	2 (DOS)	NO CUMPLE
18	CIUDAD DEL ESTE	2 (DOS)	CUMPLE
19	CONCEPCION	1(UNO)	CUMPLE
20	SAN ESTANISLAO	1(UNO)	CUMPLE
21	VILLA HAYES	1(UNO)	CUMPLE
22	KATUETE	1(UNO)	NO CUMPLE
23	AYOLAS	1(UNO)	NO CUMPLE
24	CORONEL BOGADO	1(UNO)	NO CUMPLE
25	SANTA RITA	1(UNO)	NO CUMPLE
26	LOMA PLATA	1(UNO)	NO CUMPLE
27	CAAZAPA	1(UNO)	CUMPLE
28	ENCARNACION	2 (DOS)	CUMPLE
29	SAN JUAN BAUTISTA	1(UNO)	CUMPLE
30	SAN IGNACIO	1(UNO)	CUMPLE
31	PARAGUARI	1(UNO)	CUMPLE

32	PILAR	1(UNO)	CUMPLE
33	PEDRO JUAN CABALLERO	2 (DOS)	NO CUMPLE
34	SALTOS DEL GUAIRA	2 (DOS)	NO CUMPLE
35	SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU	1 (UNO)	CUMPLE
36	MARIA AUXILIADORA	1 (UNO)	NO CUMPLE
37	MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)	CUMPLE
38	LOMA PYTA	1 (UNO)	NO CUMPLE
39	VILLA ELISA	2 (DOS)	NO CUMPLE

Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) centros de estudios laboratoriales propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: que deberá contar con la Apertura y/o Re-inscripción y Funcionamiento del Laboratorio de Análisis Clínicos y/o Bacteriológicos, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de los cuales al menos uno (1) deberá contar con el Certificado de Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC), correspondiente al año 2017.	CUMPLE
Deberá contar, en la Capital, como mínimo, 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados y los que formen parte del Centro Asistencial: que deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas.	CUMPLE
Debe de contar, en la Capital, por lo menos con 5 (cinco) centros de fisioterapia y rehabilitación, (propios o tercerizados).	CUMPLE
En el Interior del país deberá contar con la cantidad mínima de centros, laboratoriales y centro de estudios de imágenes, con categoría de nivel 1.	CUMPLE
Deberá contar con Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	CUMPLE
Deberá presentar Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 1000 asegurados.	CUMPLE
Deberá contar con contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Deberá contar con cobertura farmacéutica de por lo menos 3 (tres) cadenas.	CUMPLE

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuestas de la oferente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y la **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…*"

Con relación al párrafo precedente se aclara que el Comité Evaluador no ha solicitado desglose de precios teniendo en cuenta que la firma cumple con los requerimientos de la presente licitación.

En fecha 26/06/18 el Comité de Evaluación, ha solicitado a la empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA**, la presentación de documentos formales, conforme el cuadro obrante más arriba.

La empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA**, da respuesta nota mediante ingresada por mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, presentando los documentos y las aclaraciones requeridas, en los siguientes términos:

1

pasión por tu bienestar
santa clara
medicina prepaga

Asunción, 28 de junio de 2018

Señoras
Abog. Elizabeth Benítez de Del Pozo
Abog. Mirta Noemí Jara
Arq. Lilian González
Comité de Evaluación
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Asunción

Ref.: Nota fechada al 27 de junio de 2018 sobre Solicitud de documentación.
LPN para SEGURO MEDICO CORPORATIVO- PAC N° 25/2018. ID N° 346.941

De nuestra consideración:

En respuesta a la nota de referencia expresamos respetuosamente cuanto sigue:

1- **SERVICIOS SANATORIALES:** respecto a las localidades en las cuales no se cuenta con prestador habilitado, según listado que forma parte de la oferta presentada por nuestra empresa, se aplicará la modalidad establecida en el Ítem **2) SERVICIOS SANATORIALES-CENTROS ASISTENCIALES EN GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAIS**, que establece:

"La Prestadora de Servicios que no cuente con sanatorios propios o tercerizados en determinadas localidades, deberá proceder al reintegro o reembolso total de los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida." (las comillas son nuestras)

SANATORIOS DE LA CAPITAL: en cuanto a la cantidad de sanatorios Nivel 3, se han puesto a disposición 4 (cuatro) que actualmente cuentan con la Acreditación y Nivelación al día, en tanto que el Sanatorio Adventista de Asunción, que poseía esa nivelación según documento que se adjunta (válido por 3 años desde su expedición), está actualmente en un nuevo proceso de acreditación y nivelación, pero sus servicios estarán a disposición de los beneficiarios de este plan y su documentación será remitida en cuanto contemos con la misma.

En cuanto al Centro Médico Bautista podemos habilitarlo para los siguientes servicios ambulatorios: consultas de urgencia con el médico de guardia, interconsultas con especialistas a pedido del médico de guardia, análisis de laboratorio de urgencia, estudios básicos para resolver la urgencia/emergencia tales como electrocardiograma, radiografías, ecocardiograma, ciertas ecografías y consultas ambulatorias en las siguientes especialidades básicas: médicos de familia, clínicos y pediatras.

2- **LISTADO DE PROFESIONALES EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES:**
17: CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA
BRUNSTEIN LEGUIZAMON, DAVID - Cirugía Vascular Periférica- Este profesional se encuentra en el listado de FLEBOLOGIA

Sra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. María Velázquez de Quintana
Gerente de Licitaciones
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

2

pasión por tu bienestar
santa clara
medicina prepaga

18: CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA.
Todos los profesionales citados en el ítem CIRUGIA GENERAL hacen cirugías videolaparoscópicas ya que esta técnica es un entrenamiento obligatorio durante su formación como especialistas, no obstante citamos los 3 (tres) siguientes:
SACCO RODRIGUEZ, OSCAR
SAGUIER GONZALEZ, GUILLERMO
HERRERA CABRAL, HECTOR

71: UROLOGIA INFANTIL
Los urólogos infantiles se encuentran en el listado de UROLOGIA ADULTOS Y PEDIATRICO destacándose aquellos que realizan urología tanto en niños como en adultos
AQUINO HASEITEL, NELSON - Adulto y Pediátrico
CABAÑAS PRATT, CESAR - Adulto y Pediátrico
En cuanto a los procedimientos quirúrgicos, los profesionales que se dedican a cirugía urológica están dentro del listado de CIRUGÍA PEDIATRICA, destacándose entre los mismos al Dr. GUGGIARI BELLASSAI, FEDERICO

SECCION VII- ANEXOS
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTAS

Se adjuntan los documentos requeridos debidamente autenticados por Escribano Público

Esperamos haber respondido a todas las dudas presentadas y, a la espera de lo que determine el Comité de Evaluación, nos despedimos de ustedes con todo respeto y cordialidad.

Lic. María Velazquez de Quintana
Apoderada

Dra. Teresa B. Casanovas
Apoderada

3

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
"Por la calidad de los servicios de salud" SUPSALUD

CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN

SANATORIO ADVENTISTA DE ASUNCION

UBICADO EN LA CIUDAD DE: ASUNCIÓN

HA ACCEDIDO A LA CATEGORÍA DE:

NIVEL 3

ALTA COMPLEJIDAD

ASUNCIÓN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

SOC. GUSTAVO M. CRISTALDO
DIRECTOR CONTROL DE INSTITUCIONES

DR. DOMINGO MENDOZA
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Dra. Teresa Quiñonovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. María Velázquez de Quintana
Gerente de Licitaciones
Santa Clara S.A.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Fretticarreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 696
Roa. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 [illegible]
Asunción - Paraguay

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

VICE MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES N°72524469 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017

N° Patronal MTESS:	7943
N° RUC:	80002917-8
N° Patronal IPS:	0002-82-00250
Nombre de la Empresa:	SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO
Dirección:	OLIVA Nº 685 ESQ. JUAN E. O´LEARY
Localidad:	ASUNCION
Departamento:	CAPITAL
Actividad Principal:	SERVICIOS MEDICOS
Fecha de Presentación:	29/04/2018

72524469

Ja. Maria Teresa Ortigoza
Gerente de Licitaciones
Santa Clara S.A.

Dra. Teresa Chamorro
Apoderada
Santa Clara S.A.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Irebixcorro
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° ...
Rep. Dominicana Nº 241 - Tel. 441 ...

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py
mecip 2015

5

PARAGUAY BICENTENARIO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Comprobante de Inscripción Patronal Vía Web

21-06-2018

Empleador: SANTA CLARA SA CENTRO MEDICO PRIVADO
Nro RUC: 80002917
Ide Empleador:
Nro Patron: 0002-82-00250
Tipo Empresa: SOCIEDAD ANONIMA
Inicio Actividad: 06-01-1970
Fecha Inscripcion IPS: 06-01-1970
Lugar Inscripcion IPS: CAPITAL
Actividad Principal MEDICINA PRE PAGA

==========EL APORTE DE UNO, PARA EL BIENESTAR DE TODOS==========

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. María Velázquez de Quinzani
Gerente de Licitaciones
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Ana María Echeverreta
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 80
República Dominicana Nº 241 - Tel. 441 594
Asunción - Paraguay

El análisis de los documentos y la nota aclaratoria presentada por la empresa oferente, permite colegir que con ello se halla cumplido lo solicitado en el PBC.

5°.2. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, inc. a) Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniese los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA.

NOMBRE: SANTA CLARA S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**Acumulado de los 3 últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	34.175.531.240	28.171.281.785	42.384.612.033	**1,47**	**2,42**	**1,98**	**5,87**	**1,96**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	23.255.277.557	11.622.903.429	21.397.410.462						
PASIVO TOTAL	28.416.404.267	18.479.579.542	27.106.391.727	**0,41**	**0,30**	**0,35**	**1,06**	**0,35**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	70.036.140.493	61.633.107.151	76.406.227.100						
UTILIDAD NETA	4.010.142.355	4.274.206.006	4.595.579.500	**0,16**	**0,17**	**0,15**	**0,49**	**0,16**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	24.929.989.429	24.929.989.429	30.000.000.000						

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada **CUMPLE** con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016 presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE.

EXPERIENCIA: la empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar contrato para el "SEGURO MEDICO CORPORATIVO".

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa **CUMPLEN** y avalan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De*

Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Se ha observado que la oferta presentada por la empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA** es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Subasta a la Baja Electrónica- Licitación Pública Nacional N° 01/18, "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", a favor de la Empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA**, por un monto máximo de G. 23.244.000.000 (Guaraníes veinte y tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones), por una cantidad máxima de 1.490 funcionarios y su grupo familiar, el cual será ejecutado a través de un contrato abierto plurianual con vigencia de 12 (doce meses). El monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, la Máxima Autoridad Institucional será la que resuelva la adjudicación, mediante Acto Administrativo.

Abog. Mirta Jara Gaona.
Comité de Evaluación

Abog. Elizabeth Benítez de Del Pozo
Comité de Evaluación

Arq. Lilian González
Comité de Evaluación

Al señor Contralor General:
Elevo para su conocimiento y consideración, el informe que antecede.

Abog. José Enrique García A.
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abog. EULOGIO GABRIEL RIVAS
Secretario General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA